

## **LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA**

La Comisión Disciplinaria durante el séptimo mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de dieciséis reuniones, elevándose a un total de ciento sesenta y cinco los acuerdos aprobados en el transcurso de las mismas.

La actividad que venía desarrollando se ve afectada con la publicación el 14 de marzo de 2020, del Real Decreto 463/2020, del Ministerio de Presidencia de Gobierno y de Relaciones con las Cortes por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, al establecer en sus Disposiciones tercera y cuarta la suspensión de los plazos administrativos, así como los de prescripción y caducidad de los expedientes administrativos,, en base a lo cual acuerda el señalamiento de la interrupción del cómputo de los plazos de la tramitación de los procedimientos sancionadores que le son de su competencia hasta el 1 de junio de 2020, fecha fijada por resolución del Congreso de los Diputados de 20 de mayo de 2020 para el alzamiento de la suspensión de los referidos plazos administrativos.

### **Resoluciones de expedientes disciplinarios.**

Se dictaron una totalidad de veintidós resoluciones de acuerdos de carácter sancionador. De éstas veintiuna ponían fin a la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, siendo los acuerdos adoptados por esta Comisión: cinco de archivo del procedimiento, y en dieciséis ocasiones se acordó la imposición de sanción a jueces y/o magistrados, según el tipo de falta cometido en el ejercicio de su cargo acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ.

Igualmente, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria y conforme a lo establecido en el art. 424 de la LOPJ, previa audiencia del magistrado/a contra el que se dirigía el expediente y del Ministerio Fiscal, se dictó una resolución por la que se acuerda cautelarmente la suspensión provisional de funciones de éste/a, por un período máximo de seis meses, por considerar que existían indicios racionales de la comisión de una falta muy grave.

El Pleno del CGPJ, conforme a las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial resuelve este año un expediente disciplinario cuya propuesta de resolución era la separación del servicio del magistrado/a afectado, y cuyo procedimiento sancionador ha sido incluido en los datos estadísticos de los expedientes disciplinarios vistos por la Comisión Disciplinaria durante 2020.

El cómputo final del año es de nueve expedientes disciplinarios incoados pendientes de resolución.

## **Acción disciplinaria de los tribunales.**

Durante el período que nos ocupa, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de quince procedimientos de carácter sancionador incoados por la comisión de una falta leve a magistrado/as, jueces/as por los órganos de gobierno interno de los tribunales de justicia.

Quedó enterada, asimismo, de las resoluciones adoptadas por estos tribunales en este tipo de procedimientos: cuatro en los que se imponía una sanción de advertencia y en trece cuyo acuerdo fue de archivo.

El art. 604.3 de la LOPJ atribuye a la Comisión Disciplinaria el conocimiento de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de estos citados órganos de gobierno, habiéndose presentado al finalizar el año un solo recurso de alzada contra la sanción de advertencia impuesta por uno de éstos.

## **Jurisdicción Militar.**

En el ámbito de la jurisdicción militar, según con lo que dispone la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han visto durante este año tres quejas motivadas por anormal funcionamiento del Juzgado, ante las cuales la Comisión Disciplinaria, previa evacuación de los informes pertinentes acordó el archivo de dos de las denuncias formuladas, quedando pendiente para 2021 la resolución de la queja restante.

## **Recursos.**

Los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria serán recurribles, en el plazo de un mes, en alzada ante el Pleno del Consejo, conforme a lo dispuesto en el art. 604.2 de la LOPJ. Se interpusieron catorce recursos de alzada: trece contra las resoluciones de los acuerdos sancionadores y uno ante la medida de la adopción cautelar de suspensión de funciones por máximo de seis acordada.

La Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento, igualmente del recurso de reposición contra un acuerdo sancionador dictado por el Pleno del CGPJ.

En el ámbito del orden jurisdiccional fueron presentados ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo diez recursos-contenciosos administrativos, en el seno de los cuales se interesó la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sanción en siete ocasiones.

La resolución de los recursos interpuestos ante el Pleno contra los acuerdos recaídos en expedientes disciplinarios se extiende durante este año a veinte, cuyo sentido del acuerdo es estimatoria en una ocasión, desestimatoria en dieciséis y en tres de inadmisión.

Respecto a aquellas resoluciones que fueron recurridas por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del Alto Tribunal dictó dos sentencias desestimando los recursos interpuestos. Por otra parte, acordó no ha lugar a ocho de las peticiones de la adopción de medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída, presentadas en el seno de este tipo de recurso.

### **Ejecución de las sanciones.**

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en veintiún expedientes disciplinarios, tomando conocimiento de la ejecución de un total de dieciséis sanciones impuestas.

Igualmente, en el transcurso de este período de tiempo, se interrumpió cuatro veces el plazo de prescripción de la sanción por bajas médica de los expedientados afectados, a las que hay que añadir las declaradas de continuidad de interrupción de este plazo en tres expedientes más.

### **Expedientes de cancelación.**

A instancias de los interesados se evacuó informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427. de la LOPJ, en cinco ocasiones para proceder a la cancelación de los antecedentes disciplinarios anotados como consecuencia de las resoluciones sancionadoras recaídas en un total de ocho expedientes disciplinarios, lo que supuso la cancelación seis de los acuerdos de cancelación adoptados por la Comisión afectan a la cancelación de los antecedentes anotados en seis expedientes disciplinarios: dos por la comisión de faltas muy graves y 4 por faltas graves: acordando no ha lugar a la cancelación en una petición, por no cumplir con lo requerido en el art. 427. 2 de la LOPJ.

Información complementaria de la actividad de la Comisión Disciplinaria:

#### **Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta**

Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Sanción suspensión de funciones por tiempo: 6 meses; 5 meses; 4 meses; 1 mes (2); 45 días y 5 días.	7
Por falta muy grave del artículo 417.8 de la LOPJ: La inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas. Sanción de suspensión de funciones por tiempo: 15 días.	1
Por falta muy grave del artículo 417.2 de la LOPJ: La afiliación a partidos políticos o sindicatos, o el desempeño de empleos o cargos a su servicio. Sanción de suspensión de funciones por tiempo: 7 días	1
Por falta Grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave. Sanción de multa por importe de: euros: 2000;1500;1000;800;700;600;550	7

### Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo

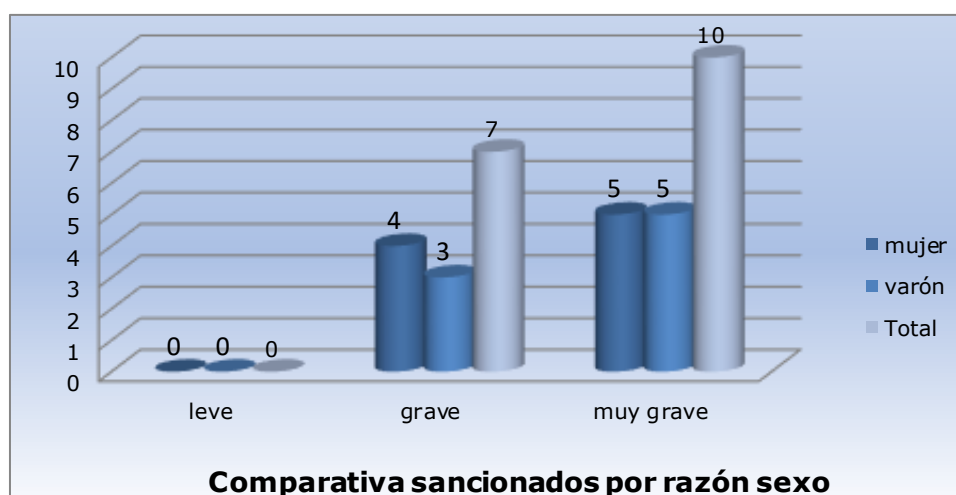
Motivo archivo	TOTAL	Expedientes incoados por:	
Falta entidad disciplinaria	3	Retraso	2
		Incumplimiento deber abstención	1
Cuestión jurisdiccional	1	Ignorancia inexcusable	1
Ausencia culpa por patología médica	1	Retraso	1

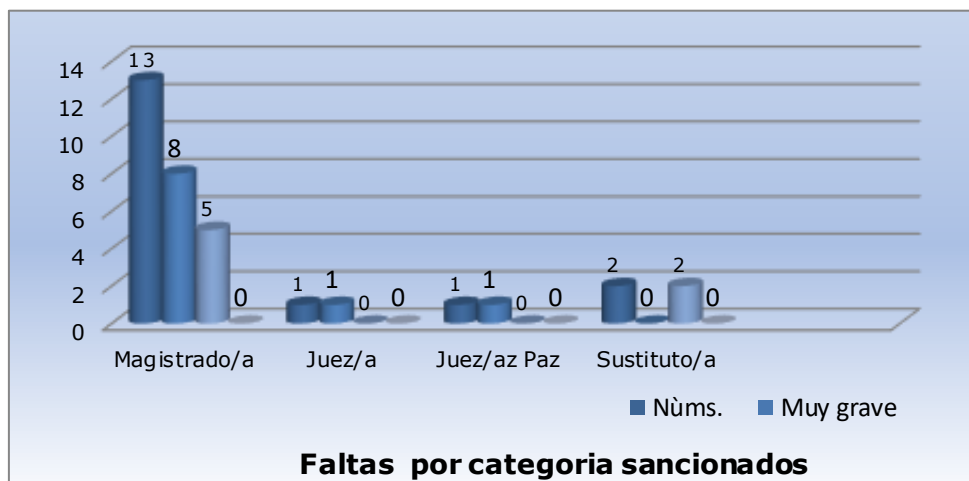
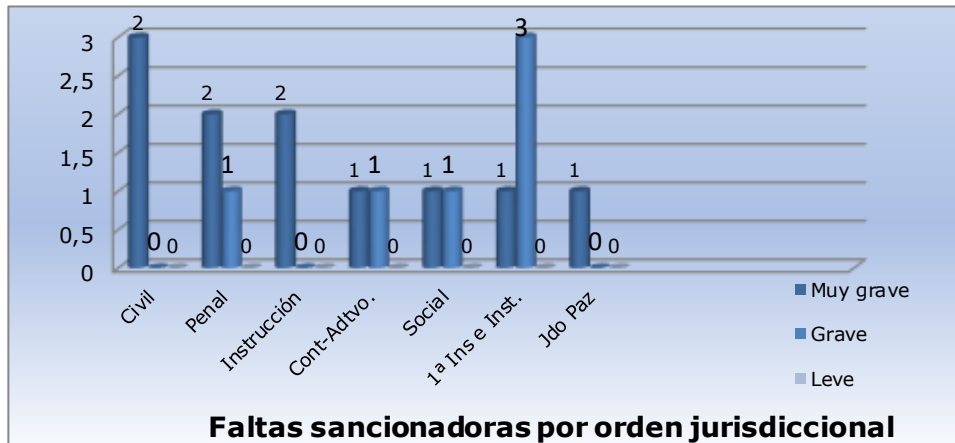
### Tipo de sanción recaída en 2019 por año de incoación

Expedientes Disciplinarios		Suspensión		Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
		PLENO	CD	CD	TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2019	Incoados	1	4	3	3	0	1	5	2
2020	Incoados	0	5	4	1	0	7	8	3

### Ejecución de las sanciones a 31 de diciembre de 2020

Multa	7
Vía de apremio	1
Suspensión de funciones	8
Suspensión de funciones (medida provisional)	1
Interrupción plazo de prescripción de la falta	4
Pendiente cautelar ejecución	6
En trámite de ejecución	1





Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas.

Andalucía	1
Castilla-La Mancha	2
Castilla y León	1
Cataluña	2
Extremadura	1
Galicia	1
Islas Baleares	1
Islas Canarias	1
La Rioja	1
Madrid	1
Murcia	1
Navarra	2
Valencia	2
Total	17

## 2.1. PROMOTOR DE LA ACCION DISCIPLINARIA

### Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

1. Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.
2. Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.
3. Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los jueces sustitutos y a los jueces de paz.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.
5. Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

A lo largo del año 2020, el servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su séptimo año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad:

1. La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.
2. La tramitación y resolución de las diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.
3. La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.
4. La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los Recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor; informes relativos a todas las referidas impugnaciones que se llevan directamente por el director del Servicio del Promotor.

## **SECCION DE ACTUACIONES PREVIAS**

A esta Unidad, como ya se ha dicho, le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que, de constatarse determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artº 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

### **Actividades más destacables**

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas ha sido de 576 diligencias informativas y 21 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (2) se ha depurado la tramitación -exigencia de ratificación y acreditación de identidad a denunciadores, traslado de acuerdos al denunciado,- a fin de dotar al procedimiento de las máximas garantías, 3) Se ha implementado la puesta en marcha de una cuenta de correo electrónico moderada, en conexión con el Registro de entrada del Consejo, de forma que todos los escritos y documentos tengan una constancia y reflejo oficial y 4) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

### **Medios personales**

Durante el año 2020 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la Sección de Actuaciones Previas), que cesó en el Consejo en fecha 12 de marzo de 2020, siendo ocupada su plaza por la actual letrada, magistrada.

El resto de la plantilla está compuesto por seis funcionarios: una de ellas, jefa de Unidad, perteneciente al grupo A2, nivel 26, y los otros cinco administrativos, grupo C1, nivel 20.

En noviembre de 2018 causó baja una funcionaria del grupo C1, situación en la que permanece en la actualidad, siendo asumidas sus funciones por la jefa de unidad y el resto de la plantilla. En mayo de 2020 otra funcionaria causó baja, situación en la que ha permanecido hasta el día 21 de enero de 2020, siendo cubierta su plaza mediante la adscripción provisional de una funcionaria, nivel 18, adscrita a la Unidad de Atención Ciudadana. Asimismo, el control del Registro de entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la Sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria.

### **Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.**

#### 1.- Diligencias informativas. Tramitación

Diligencias informativas	
2017	1008
2018	827
2019	794
2020	576

La tramitación de estas 576 diligencias informativas durante el año 2020 ha generado un total de 8609 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 1797 escritos generando la salida de 3944 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación y dictado de Acuerdo Final en el 89 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2020, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas 2020	576
Diligencias Informativas resueltas 2020	514
Diligencias Informativas en tramitación	62

Además, en dicha anualidad se finalizó la tramitación de 173 diligencias informativas correspondientes a anteriores anualidades.

Igualmente, al día de la fecha, se ha finalizado la tramitación de la totalidad de los Asuntos Indeterminados incoados en 2020.

#### 2.- Comunicaciones



Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Por otro lado, se han llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

### 3.- Actos de comunicación con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo, si bien en aquellos casos en que la queja se presenta por correo electrónico por medio de formulario web o en el registro electrónico, se intenta en primer lugar la comunicación por esta vía.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma. Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante 2020, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 294 ocasiones.

Por otra parte, con el fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (280 diligencias de constancia).

En todos aquellos casos de relevancia, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

### 4.- Actos de comunicación con los órganos judiciales.

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo. A fin de agilizar la tramitación, como norma general las comunicaciones con

los titulares de los órganos judiciales se realizan a través del correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2020, se han efectuado 1190 peticiones de información a órganos judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso en aplicación de lo establecido en el artº 423.2 LOPJ. En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 42,3% de las diligencias informativas tramitadas.

#### 5.- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los TSJ información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Durante 2020 se han remitido 853 comunicaciones a los diferentes TSJ. Hay que destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

#### 6.- Actos de comunicación con letrados de la Administración de Justicia.

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia. Se han dirigido 269 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 368 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

#### 7.- Actos de comunicación con fiscalías.

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

#### 8.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 21 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

#### 9.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección. No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del CGPJ. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo. En la presente anualidad (2020) se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 45 diligencias informativas.

#### 10.- Relación con la Oficina de Comunicación del CGPJ.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

#### 11.- Comunicaciones realizadas en el año 2020

COMUNICACIONES		2672
Con denunciante solicitando firma/aclaración		294
Petición de informes a miembros de órganos judiciales		1190
Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia		269
Comunicaciones al TSJ		853
Petición de informe al Servicio de Inspección		45
Notificaciones a Comisión Permanente		21

#### 12.- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 1561 acuerdos, de ellos, 659 fueron acuerdos finales y 902 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 620

- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 27
- Remisión TSJ: 12 (falta leve sancionable con advertencia)

### 13.- Análisis de quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas.

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc.

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciados, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación. Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2020 aquí se reflejan:

Motivo	Cantidad
retraso	259
disconformidad resoluciones	176
trato desconsiderado	67
otros	30
irregularidades procesales	20
desatención	14
cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	11
incumplimiento deber de abstención	10
Abuso de la condición de Juez	4
Incumplimiento deberes judiciales	4
ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	3
expresiones vertidas en resolución judicial	3
ignorancia inexcusable	3
abuso de autoridad	1
ausencia injustificada	1
incumplimiento horario	1
infracción normas compatibilidad	1
perdida o extravío de autos	1
Otros	30
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS</b>	<b>576</b>

- Porcentaje de diligencias informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado

COMUNIDAD	Nº DENUNCIAS	Nº OJ	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	118	1567	7,53%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON	5	840	0,60%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	36	293	12,29%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	5	163	3,07%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	41	2506	1,64%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	31	1069	2,90%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	70	1606	4,36%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	11	477	2,31%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	16	552	2,90%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	25	175	14,29%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	3	203	1,48%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES	15	180	8,33%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE	9	193	4,66%
COMUNIDAD DE MADRID	121	776	15,59%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	3	318	0,94%
COMUNIDAD VALENCIANA	77	1008	7,64%
ESTADO	13	71	18,31%

### Órganos judiciales denunciados

Tipo de órganos	Cantidad
AUDIENCIA NACIONAL	3
AUDIENCIA PROVINCIAL	45
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	4
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	1
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	6
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	90
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	18
JUZGADO DE LO MERCANTIL	8
JUZGADO DE LO PENAL	47
JUZGADO DE LO SOCIAL	27
JUZGADO DE MENORES	2
JUZGADO DE PAZ	7
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	95
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	189
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	23
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	20
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO	1
SERVICIO COMUN	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	22
TRIBUNAL SUPREMO	4

- Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	Nº proc. incoados
Particular	321
Operador jurídico (abogado)	161
Interno en centro penitenciario	46
TSJ	20
Colectivo/asociación	2
Servicio de Inspección CGPJ	8
Operador jurídico (procurador)	10
Miembro de la Carrera judicial	3
Colegio de abogados	4
Funcionario órgano judicial	1
Órganos técnicos CGPJ	2

Fiscalía	2
Entidad Mercantil	1
Letrado de la Administración de Justicia	1
Anónimo	1

- Tiempos de respuesta

- 

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del Acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2017 de 93 días; si bien en el año 2018 se consiguió reducir dicho plazo a 56 días, en la presente anualidad, debido a la insuficiencia de la plantilla que se ha detallado en apartados anteriores, el plazo medio de tramitación de esta clase de expedientes se ha situado en 65 días.

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta la remisión a los letrados y Promotor para el Acuerdo del dictado final es de 43,4 días. Desde la remisión al letrado hasta el acuerdo final, el tiempo medio es de 57,4 días.

- Recursos

En el año 2017 se interpusieron 268 recursos de alzada contra acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, en el año 2018 se han interpuesto 183 recursos de alzada y en el año 2020, 145.

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al jefe del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la Sección de Recursos de este Consejo.

- Últimas consideraciones

La actual responsable de la Sección de Actuaciones Previas tomó posesión el 23 de julio de 2020 y a ella le corresponde, en colaboración con el resto de letrados integrantes del Servicio, elaborar las propuestas de acuerdo que se remiten al Promotor de la Acción Disciplinaria. Continúa además impulsando la depuración de la aplicación informática a fin de adecuarla a las necesidades de la Sección, mediante la implementación de la cuenta de registro moderada, la introducción de nuevos trámites y la modificación de plantillas.

Todo ello a fin de paliar las graves deficiencias informáticas que sufre la sección, pese al apoyo de la Sección de Informática interna del Consejo.

## **EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS**

Introducción.

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, la propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios.

Actividades más destacables.

- Incoación de expediente disciplinario: en 2020 se han incoado un total de 28.
- Nombramiento de secretario: en el acuerdo de incoación se nombra a un secretario para la instrucción del expediente.
- Práctica de diligencias: se practican pruebas y actuaciones para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción, y para ello se solicita información, entre otros, al Servicio de Inspección, Servicio de Personal y Oficina Judicial, letrados de la Administración de Justicia de los órganos afectados, Sección de Prevención de Riesgos Laborales, tribunales superiores de justicia, etc.
- Citación: se cita a declarar a los expedientados a través de los letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor, y si se considera necesario, también se cita a declarar a los testigos que tengan alguna relación con los expedientados.
- Pliego de cargos: practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos y una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días, puede solicitar y presentar las pruebas que considere. A lo largo del año 2020, se han formulado 22 pliegos de cargos.
- Audiencia al Ministerio Fiscal: una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal, para que haga su propuesta.
- Propuesta de resolución: una vez recibidas las alegaciones del Ministerio Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución con sanción, se notifica al interesado que también tendrá un plazo de ocho días para que alegue lo que a su derecho convenga. Una vez transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones al órgano competente para su resolución, -Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno -, a fin de que resuelvan lo procedente. En el año 2020, se han formulado 23 propuestas de resolución.
- Resolución de archivo: También compete al Promotor de la Acción Disciplinaria el archivo de los expedientes disciplinarios; en la presente anualidad se han archivado 8 expedientes.

Además de los principales trámites relacionados, se realizan numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los

informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

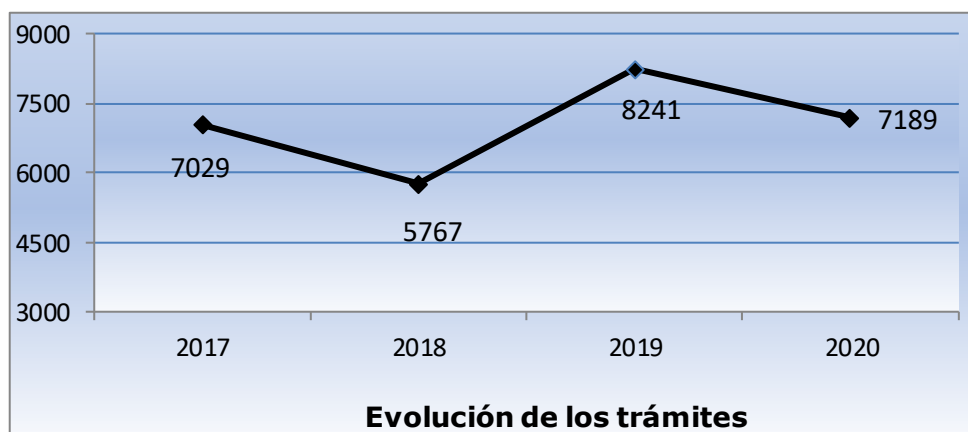
Así mismo se gestiona con el personal de informática interna y con el equipo de audiovisuales, la preparación de los medios para la correcta grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los magistrado/as expedientado/as y la aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos, para que puedan comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria.

### Actuaciones y trámites.

Actuaciones	Año 2020
Incoados	28
Pliegos de cargos	22
Propuesta de resolución con sanción	23
Elevados a la Comisión Disciplinaria	23
Elevados al Pleno	1
Remitidos al TSJ por falta leve	1
Archivados	8
Acuerdos dictados	223
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	34
Emails de entrada y salida	1493
Entrada correo ordinario por registro	442
Salida correo por registro	629
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	536
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	3726
<b>Total</b>	<b>7189</b>

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, con un descenso del 17,95% en el año 2018 respecto del año 2017, un incremento de 42,89%, en el año 2019 respecto del año 2018 y un descenso del 12,88% en el año 2020 respecto del año 2019.

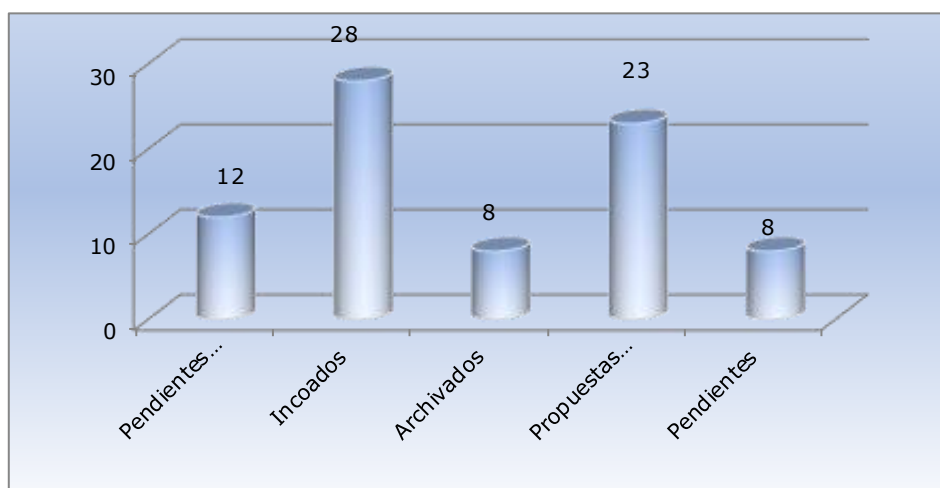




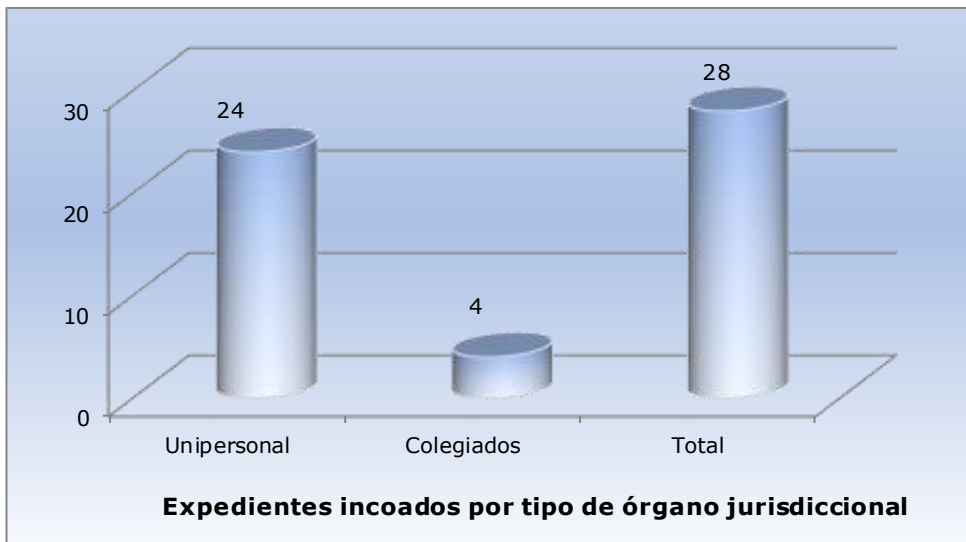
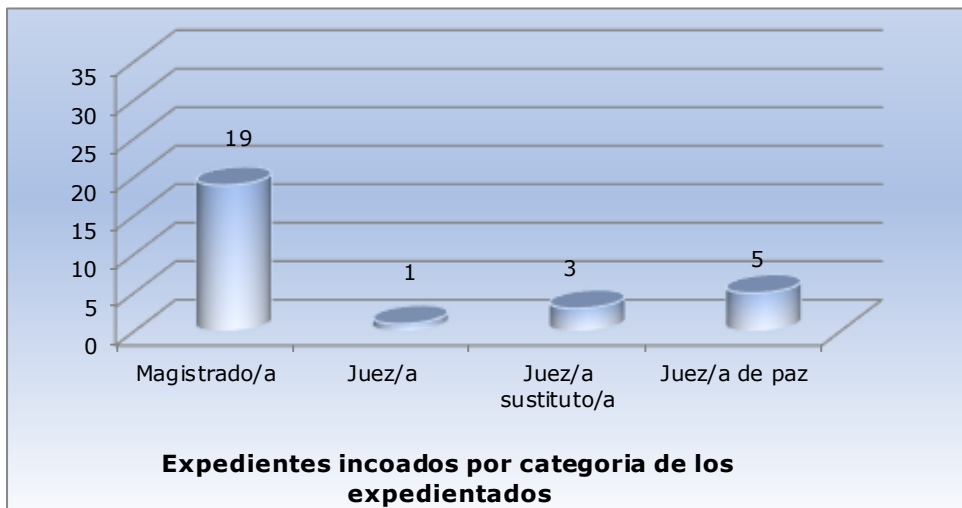
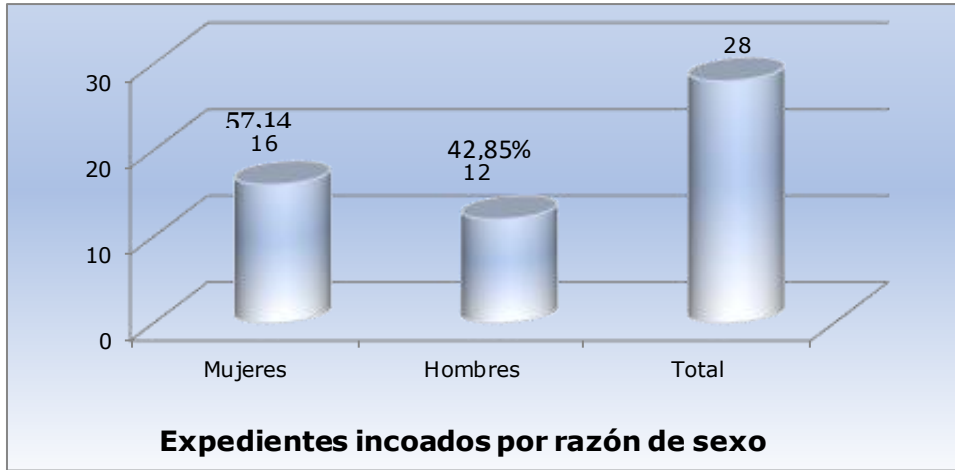


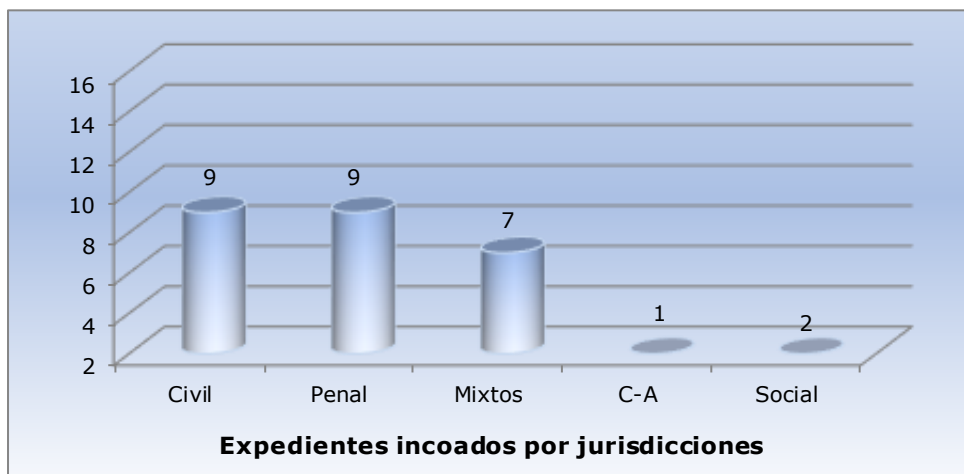
En el anterior gráfico relativo a los últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, se aprecia un descenso del 32,35% en el año 2018 respecto del año 2017, un incremento de 69,56% en el año 2019 respecto del año 2018 y un descenso del 28,20% en el año 2020 respecto del año 2019.

**Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.**



La resolución de los expedientes disciplinarios durante el presente año es del 80%.





## Otros datos de los expedientes disciplinarios

Expedientes disciplinarios incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Desatención, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	1
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	12
Afiliación a partidos políticos o sindicatos	Muy grave 417.2	1
Desatención, falta de fundamentación, ignorancia	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14 y muy	1
Desatención, retraso	Muy grave 417.9	1
Ausencia injustificada	Muy grave 417.10	1
Desatención, retraso, incumplimiento reiterado a	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o grave	1
Abuso de la condición de Juez	Muy grave 417.13 o grave 418.3	1
Abuso de la condición de Juez, ignorancia	Muy grave 417.13 o muy grave 417.14	1
Desatención, ignorancia inexcusable	Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14	3
Actividades incompatibles con el cargo de juez,	Muy grave 417.14 o muy grave 417.6	1
Desatención	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	2
Abuso de la condición de Juez	Muy grave 417.13	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	1
<b>TOTAL</b>		<b>28</b>

Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas		Año 2020
Comunidad Autónoma de Andalucía		3
Comunidad Autónoma de Aragón		0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias		1
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares		2
Comunidad Autónoma de Canarias		2
Comunidad Autónoma de Cantabria		0
Comunidad Autónoma de Castilla y León		3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha		4
Comunidad Autónoma de Cataluña		2
Comunidad Autónoma de Extremadura		0
Comunidad Autónoma de Galicia		2
Comunidad Autónoma de La Rioja		0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia		1
Comunidad Autónoma de Madrid		1
Comunidad Foral de Navarra		3
Comunidad Autónoma del País Vasco		0
Comunidad Valenciana		4
Órganos Centrales		0
<b>TOTAL</b>		<b>28</b>

Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia		Año 2020
Servicio de Inspección		6
Servicio de Inspección y particulares		1
Servicio de Inspección, Letrado y particulares		1
Tribunales Superiores de Justicia		6
Tribunal Superior de Justicia y particulares		2
Letrado Administración de Justicia		1
Letrados		3
Letrados y particulares		1
Particulares		7
TOTAL		28

Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2020				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
25/2019	209	-	07/01/2020 Suspensión de 15 días, art. 417.9	15/01/2020 Multa de 1500€, art. 418.11
26/2019	252	-	07/02/2020 Suspensión de 3 meses, art. 417.9	26/03/2020 Archivo
30/2019	197	-	07/02/2020 Sanción de advertencia, art. 419.3	19/06/2020 Sanción de advertencia, art. 419.3
31/2019	144	-	10/01/2020 Suspensión de 45 días, art. 417.9	12/02/2020 Suspensión de 45 días, art. 417.9
32/2019	109	-	10/01/2020 Multa de 1000€, art. 418.11	12/02/2020 Multa de 1000 €, art. 418.11
33/2019	107	24/01/2020 Pérdida condición funcionario (Jubilación por incapacidad)	-	-
34/2019	143	-	13/02/2020 Multa de 1500€, art. 418.11	11/03/2020 Archivo
35/2019	109	-	27/02/2020 Multa de 1000€, art. 418.11	16/06/2020 Multa de 550 €, art. 418.11
36/2019	112	-	25/02/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.8	29.04.2020 Suspensión de 15 días, art. 417.8
37/2019	139	-	24/02/2020 Separación, art. 417.9	28/07/2020 Suspensión de 3 años, art. 417.9
38/2019	131	-	01/06/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.9	14/07/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.9
39/2019	147	-	10/03/2020 Suspensión de 2 meses, art. 417.9	27/07/2020 Suspensión de 5 días, art. 417.9
1/2020	42	20/02/2020 Perdida condición de funcionario (Cese)	-	-
2/2020	60	24/01/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
3/2020	89	-	10/06/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.13	14/07/2020 Archivo
4/2020	68	-	04/07/2020 Multa de 3000€, art. 418.11	14/07/2020 Multa de 2000€, art. 418.11
5/2020	152	-	27/07/2020	29/09/2020

Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2020				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
			Suspensión de 2 meses, art. 417.9	Suspensión de 1 mes, art. 417.9
6/2020	97	14/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
7/2020	92	09/07/2020 Retraso por sobrecarga de trabajo	-	-
8/2020	120	-	29/07/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.9	07/09/2020 Archivo
9/2020	163	03/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
10/2020	196	-	21/09/2020 Multa de 4500€, art. 418.11	28/10/2020 Multa de 600€, art. 418.11
11/2020	148	-	02/09/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9 o art. 417.14	29/09/2020 Archivo
12/2020	161	-	14/09/2020 Suspensión de 1 año, art. 419.9	14/10/2020 Suspensión de 6 meses, art. 417.9
13/2020	124	-	28/07/2020 Multa de 800€, art. 418.11	07/09/2020 Multa de 800€, art. 418.11
14/2020	207	-	03/11/2020 Multa de 700€, art. 418.11	25/11/2020 Multa de 700€, art. 418.11
15/2020	198	12/11/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
16/2020	74	29/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
17/2020	167	-	19/10/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9	11/11/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9
18/2020	130	-	21/09/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.2	14/10/2020 Suspensión de 7 días, art. 417.2
19/2020	190	-	18/11/2020 Suspensión de 10 días, art. 417.9	
21/2020	210	-	11/12/2020 Multa de 600€, art. 418.11 o multa de 500€ y sanción de advertencia del art. 419.3	
23/2020	146	-	20/10/2020 Suspensión de 6 meses, art. 417.9	25/11/2020 Suspensión de 5 meses, art. 417.9

\*El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la C.D., Pleno, Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

La Sección de Expedientes Disciplinarios, está integrada por la letrada de Expedientes Disciplinarios con nivel 30, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.